

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Dieciocho (18) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente **DESPACHO COMISORIO N° 2020-00043** de WILMAR TOVAR GONZALEZ contra SEGURIDAD ATLAS LTDA, informando que obra solicitud del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia, Amazonas. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

AUXÍLIESE la presente comisión procedente del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia, Amazonas, en los términos ordenados en el Despacho Comisorio No. 0003-2020. En consecuencia señálese el día **SIETE (7) DE MAYO DE DOS MIL VEITIUNO (2021) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, oportunidad en la cual se practicarán las siguientes pruebas:

TESTIMONIOS: Se recepcionará la declaración del testigo:

- JOSE LEONARDO QUIROGA identificado con C.C. 1.013.623.110 Dirección Calle 20 B No. 44-52 de esta ciudad.

Para los efectos de la digitalización del expediente, correrá por cuenta del juzgado, y para compartir una copia con cada una de las partes, dentro del término de dos días contados desde la notificación de esta providencia, los apoderados informarán al correo del juzgado el servidor de almacenamiento en la nube, bien sea Gmail (Drive), o de Microsoft (One Drive), y sus correspondientes correos afiliados, para efecto de compartirles la carpeta digital del expediente, lo anterior dada la extensión de tales archivos.

Conforme lo anterior y para ser partícipe de la audiencia, los apoderados, partes y testigos deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así como también con dispositivos electrónicos como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, y descargar previamente en ellos la aplicación TEAMS de Microsoft, así como deberán contar con conexión de internet suficiente. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer de manera virtual a sus testigos de ser el caso, en la hora señalada, y del cumplimiento por los mismos de las exigencias tecnológicas indicadas.

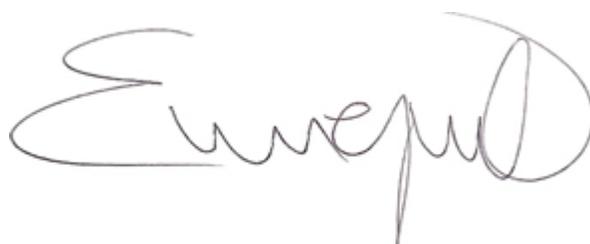
De igual forma, se dispone que los apoderados, como máximo **DOS (2) DIAS** antes de la realización de la diligencia, informen al correo electrónico DEL JUZGADO jato16@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos actualizados y el de la parte que representan, y el de sus testigos si a ello hubiere lugar, para efectos de remitirles los link de acceso a la sesión a los sujetos procesales intervinientes, de lo contrario se predicará para tales fines los suministrados en el expediente, y a falta de ellos, el desinterés para la asistencia a la audiencia pública virtual.

Todo documento que vaya a ser aportado durante la diligencia, debe estar previamente digitalizado, esto con la finalidad de ser cargado en el chat de la audiencia en TEAMS de Microsoft y ser compartido con los demás sujetos procesales.

Comuníquese esta decisión a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

Efectuado lo anterior DEVUELVANSE las diligencias al Juzgado de Origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 030 FIJADO HOY 19 DE MARZO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria